



NOTIFICACION POR ESTADO 121

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO.15012017008
CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO MARÍTIMO DE INCENDIO A
BORDO DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR

PARTES: CAPITAN- TRIPULACIÓN PROPIETARIO- ARMADOR MN IMPALA
PUERTO SALGAR - DEMAS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2019, EL SEÑOR CAPITÁN DE
PUERTO PROCEDE A 1. FIJAR EL DÍA (06) DE AGOSTO DEL AÑO
2019 A LAS 08:30 HORAS, PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA
PÚBLICA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN POR SINIESTRO MARÍTIMO
DE INCEDIO, A BORDO DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR. 2.
RECIBIR DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DEL
SEÑOR FREDY ESCOBAR RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE PILOTO AL
MOMENTO DEL SINIESTRO HOY EN INVESTIGACIÓN. 3. RECIBIR
DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DEL SEÑOR
LUIS MIGUEL GONZALEZ JIMENEZ, EN CALIDAD DE AUXILIAR DE
MÁQUINA, DE TURNO AL MOMENTO DEL SINIESTRO HOY SUJETO A
INVESTIGACIÓN. 4. RECIBIR LA DECLARACIÓN DEL SEÑOR ESTEBAN
BERON, EN CALIDAD DE JEFE DE OPERACIONES LOGÍSTICA FLUVIAL
DE IMPALA, PARA EL DÍA DE LOS HECHOS HOY SUJETOS A
INVESTIGACIÓN. 5. SOLICITAR AL ÁREA DE MARINA MERCANTE DE
ESTA CAPITANIA DE PUERTO, INFORME SI LA MN IMPALA PUERTO
SALGAR, CONTABA CON AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN Y/O
MATRICULA PROVISIONAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA Y
LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA MOTONAVE EN
MENCIÓN. 6. SOLICITAR AL SEÑOR PABLO ENRIQUE SIERRA,
INFORME ACOMPAÑAMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS DE
CARTAGENA, DE ACUERDO A OFICIO NO. 15201703006 MD-DIMAR-
CP05-JURIDICA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2017. 7. ASÍ MISMO Y
EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO
LEY 2324 DE 1984, EL CAPITÁN DE PUERTO DESISTE DE LA PRUEBA
REQUERIDA A LOS SEÑORES DAMIAN MOYANO Y WALTER TROSKEN,
MIEMBROS DE LA PREFECTURA NAVAL DE ARGENTINA, FRENTE AL
CONCEPTO DE LA INVESTIGACIÓN EN REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS.


PD08 MARÍA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
ASESORA JURÍDICA CP05